



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

No. 078 -2003-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 12 7 NOV 2003

VISTO:

El Informe No. 274 -2003-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de contar con un procedimiento que determine las instancias administrativas con facultad para aprobar eventos culturales, promovidos por una entidad conformante del Gobierno Regional Lambayeque; resulta necesario aprobar una Directiva sobre "Niveles de aprobación para desarrollar Eventos Culturales promovidos por Instituciones Públicas";

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Oficinas Regionales de: Asesoría Jurídica y de Administración; así como en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°. 002-2003-GR.LAMB; y su modificatoria O.R. N°. 021-2003-GR.LAMB/CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir de la fecha, la Directiva No.019-2003-GR.LAMB/GGR, denominada "**Normas de Aprobación para Desarrollar Eventos Culturales Promovidos por Instituciones Públicas**", la misma que está conformada por siete (07) numerales y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las Gerencias Regionales y entidades que conforman el Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTIVA No. 019 -2003-GR.LAMB
(Aprobada con R.G.G.R. No. 078 -2003-GR.LAMB/GGR)

**NIVELES DE APROBACION PARA DESARROLLAR EVENTOS CULTURALES
PROMOVIDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS**

1.0 FINALIDAD

Contar con un procedimiento que determine las instancias administrativas con facultad para aprobar eventos culturales, promovidos por una entidad conformante del Gobierno Regional Lambayeque.

2.0 BASE LEGAL

2.1 O.R. No. 002-2003-GR.LAMB y modificatorias, aprueba el ROF del Gobierno Regional Lambayeque.

3.0 ALCANCE

Es de aplicación en todas las entidades públicas que conforman el Gobierno Regional Lambayeque.

4.0 CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 *Entiéndase como Evento Cultural, a toda actividad convocada por una Institución Pública, a fin de exponer o dar cuenta a personas procedentes de diversas instituciones u organismos, sobre el avance, limitación o expectativa de una Area determinada del conocimiento humano.*

4.2 *El Evento tiene dos características básicas: naturaleza y alcance. la primera, se refiere a la clase o tipo de Evento, v.g.: Seminario, Taller, Curso, Feria, etc; mientras que la segunda, está referida a la cobertura del tema a tratar, v.g. institucional o local, distrital, provincial, regional, nacional, e internacional.*

4.3 *La aprobación de un Evento es mediante Resolución del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en esta Directiva.*

5.0 MECANICA OPERATIVA

5.1 *Un Evento institucional es aprobado por la máxima autoridad de la Entidad Organizadora, salvo norma en contraria emitida por una Instancia Superior a ella, o que por la naturaleza del Evento deba ser aprobado por una Entidad del nivel nacional.*

5.2 *Un Evento distrital o provincial es aprobado por el Titular de la Dirección Regional Sectorial, salvo norma en contraria emitida por una Instancia superior a ella, o que por la naturaleza del Evento deba ser aprobado por una Entidad del nivel nacional.*

5.3 *Un Evento regional es aprobado por el titular de la Presidencia Regional, salvo norma en contraria que por la naturaleza del Evento deba ser aprobado por una Entidad del nivel nacional.*

5.4 *Un Evento nacional o internacional promovido por una Institución conformante del Gobierno Regional Lambayeque, es aprobada mediante Resolución Ministerial o Decreto Supremo, canalizada a través de la Presidencia Regional.*

6.0 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

6.1 *La Resolución de aprobación de un Evento debe contar como documentos sustentatorios los siguientes:*

- A. Programa de Trabajo del Evento, con información detallada sobre fines, objetivos, programación, presupuesto y financiamiento.
- B. Guía del Evento. (tríptico, afiche. etc).
- C. Temario del Evento.
- D. Copia del Certificado o norma de reconocimiento a emitirse por participar en el Evento.

6.2 *Todo Evento cultural, cualquiera sea el alcance, organizado por una Institución Privada, en la que participe directa o indirectamente una dependencia pública del Gobierno Regional Lambayeque, requiere la conformidad del Titular de la Entidad a la cual pertenece la citada dependencia; mientras que si existen dos o más entidades públicas participantes en dicho Evento, requiere la conformidad de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Lambayeque.*

7.0 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de los Titulares de las Entidades que integran el Gobierno Regional Lambayeque, cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Directiva; y el respectivo Organo de Control Institucional, velar por el cumplimiento de la misma.

Chiclayo, noviembre de 2003.